

ORDENANZA N° 011/99.-

VISTO: El interés alcanzado en nuestra Ciudad, la organización de la Elección de la Mini-Reina de los Barrios Tilcareño, que a la fecha se realiza la IV° Edición por los jóvenes que integran "EL GRUPO DE JOVENES DEL BARRIO PUEBLO NUEVO".

Que en esta fiesta infantil participan la mayoría de los barrios Tilcareños, con sus respectivas representantes siendo efectiva la integración de la niñez en nuestra Comunidad.

Que el Municipio debe ser el colaborador principal de estas manifestaciones, que hacen a la integración y la confraternidad de niños y adolescentes, y

CONSIDERANDO: Las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, en sus artículos 116°, inciso "h" y 120°, inciso "h" y la Constitución Provincial, sección primera, capítulo III°, Artículo 46° y 47°, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA ORDENANZA N° 011/99:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Elección de la MINI-REINA DE LOS BARRIOS TILCAREÑOS, organizados por el "GRUPO DE JOVENES DEL BARRIO PUEBLO NUEVO".

ARTICULO 2°: Exímase el pago de los tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria "IMPUESTOS QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES EN GENERAL" que se encuentra en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente norma legal será de aplicación efectiva después de la finalización de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, que recaerá por un fin de semana del mes de Octubre de cada año.

ARTICULO 4°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: De forma.-

Sala de Sesiones, 08 de Octubre de 1999.-

ROSENDO A. CALISAYA

SECRETARIO PARLAMENTARIO

ROBERTO CARI

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE